



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

Q.1100

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(03/93)

**INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS
MÓVILES POR SATÉLITE**

**INTERFUNCIONAMIENTO CON EL SISTEMA
INMARSAT NORMA A – ESTRUCTURA
DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE
LOS SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE
DE INMARSAT**

Recomendación UIT-T Q.1100

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T Q.1100, revisada por la Comisión de Estudio XI (1988-1993) del UIT-T, fue aprobada por la CMNT (Helsinki, 1-12 de marzo de 1993).

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones.

Para no retrasar la publicación de la presente Recomendación, no se han modificado en el texto las referencias que contienen los acrónimos «CCITT», «CCIR» o «IFRB» o el nombre de sus órganos correspondientes, como la Asamblea Plenaria, la Secretaría, etc. Las ediciones futuras en la presente Recomendación contendrán la terminología adecuada en relación con la nueva estructura de la UIT.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Generalidades	1
2 Terminología	1
3 Visión global de las Recomendaciones	2
3.1 Recomendación Q.1101	2
3.2 Recomendación Q.1102	2
3.3 Recomendación Q.1103	2
3.4 Recomendación Q.1111	2
3.5 Recomendación Q.1112	2
3.6 Recomendación Q.1151	2
3.7 Recomendación Q.1152	2

INTERFUNCIONAMIENTO CON EL SISTEMA INMARSAT NORMA A – ESTRUCTURA DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LOS SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE DE INMARSAT

(Melbourne 1988; modificada en Helsinki en 1993)

1 Generalidades

Esta Recomendación proporciona una visión global de las Recomendaciones de la serie Q.1100 para el interfuncionamiento entre la red telefónica pública conmutada/RDSI y los sistemas móviles por satélite INMARSAT. Asimismo contiene definiciones de la terminología utilizada en estas Recomendaciones.

El interfuncionamiento de todos los sistemas de Normas INMARSAT con las RTPC/RDSI se basa en un conjunto común de principios. Sin embargo, debido a las diferencias entre los distintos sistemas de señalización de Normas INMARSAT, el procedimiento de interfuncionamiento específico para cada sistema de Normas INMARSAT es único.

2 Terminología

A los efectos de esta Recomendación, se aplican las definiciones siguientes:

2.1 estación terrena aeronáutica (de tierra) [GES, aeronautical (ground) earth station]: Estación terrena del servicio fijo por satélite o, en ciertos casos, del servicio móvil aeronáutico por satélite, ubicada en tierra en un punto fijo especificado para proporcionar un enlace ascendente para el servicio móvil aeronáutico por satélite (véase el Artículo 1 del *Reglamento de Radiocomunicaciones*).

2.2 estación terrena de aeronave (AES, aircraft earth station): Estación terrena móvil del servicio móvil aeronáutico situada a bordo de una aeronave (véase el Artículo 1 del *Reglamento de Radiocomunicaciones*).

2.3 centro (o central) de conmutación móvil por satélite (MSSC, mobile satellite switching centre): Indica el punto de interfuncionamiento de la señalización entre las redes fijas y el sistema móvil por satélite que trabaja con una única zona oceánica. La MSSC puede situarse en el emplazamiento de la antena de la estación terrena aeronáutica de tierra o de la estación terrena costera, en cuyo caso puede trabajar como un centro (o central) de conmutación internacional (ISC) independiente conectada a una o más ISC, en las centrales de conmutación nacional. Puede situarse igualmente a distancia del emplazamiento de la antena, como un suplemento o una parte de una ISC. El término MSSC puede indicar asimismo una central de conmutación marítima por satélite, con una definición funcional idéntica a la anterior.

2.4 central de conmutación internacional (ISC, international switching centre): Central (en el extremo de un circuito internacional) que conmuta las llamadas destinadas a otro país u originadas en él.

2.5 estación terrena de barco (SES, ship earth station): Estación del servicio móvil marítimo por satélite destinada a ser utilizada, en movimiento o durante las paradas en puntos no especificados, y que está ubicada a bordo de un barco (véase el Artículo 1 del *Reglamento de Radiocomunicaciones*).

2.6 red digital de servicios integrados (RDSI): Red digital integrada en la cual se utilizan las mismas centrales de conmutación y los mismos trayectos digitales para establecer conexiones para diferentes servicios, tales como telefonía, datos y otros (véanse las Recomendaciones de la serie I).

2.7 parte usuario de telefonía (TUP, telephone user part): Esta define las funciones de señalización de telefonía necesarias para la utilización del sistema de señalización N.º 7 (SS N.º 7) en la señalización de control de las llamadas internacionales. Se especifica con objeto de proporcionar las mismas prestaciones de señalización que otros sistemas de señalización telefónica (véase la Recomendación Q.721).

2.8 parte usuario RDSI (PU-RDSI): Esta incluye las funciones de señalización del SS N.º 7 necesarias para prestar servicios con conmutación y facilidades de usuario en aplicaciones vocales y no vocales de una RDSI (véase la Recomendación Q.761).

2.9 parte control de la conexión de señalización (SCCP, *signalling connection control part*): Esta proporciona en el SS N.º 7 otras funciones adicionales a la parte de transferencia de mensajes para proveer a los servicios de red, tanto sin conexión como con conexión, de lo necesario para transferir la información de señalización tanto relativa a circuitos como no relativa a circuitos, y otros tipos de información entre centrales y centros especializados de las redes de telecomunicación (véase la Recomendación Q.711).

2.10 estación terrena costera (CES, *coast earth station*): Estación terrena que trabaja en las bandas de frecuencia del servicio fijo por satélite o, en ciertos casos, en las bandas de frecuencia del servicio móvil marítimo por satélite, ubicada en un punto fijo especificado en tierra para proporcionar un enlace ascendente al servicio móvil marítimo por satélite (véase el Artículo 1 del *Reglamento de Radiocomunicaciones*).

3 Visión global de las Recomendaciones

3.1 Recomendación Q.1101

Establece los requisitos generales para el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT de primera generación (Norma A) y la red telefónica pública internacional. Se incluye igualmente una breve descripción del sistema INMARSAT Norma A.

3.2 Recomendación Q.1102

Especifica el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT Norma A y el sistema de señalización R2.

3.3 Recomendación Q.1103

Especifica el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT Norma A y el sistema de señalización N° 5.

3.4 Recomendación Q.1111

Proporciona información sobre los servicios ofrecidos en el sistema INMARSAT Norma B, y describe los requisitos para la conexión y el interfuncionamiento con las redes públicas. Se adjunta una breve descripción del sistema Norma B.

3.5 Recomendación Q.1112

Presenta los procedimientos para el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT Norma B y los sistemas de señalización de la red pública internacional.

3.6 Recomendación Q.1151

Proporciona información sobre los servicios ofrecidos en el sistema INMARSAT aeronáutico, y describe los requisitos para la conexión y el interfuncionamiento con las redes públicas. Se adjunta una breve descripción del sistema aeronáutico.

3.7 Recomendación Q.1152

Presenta los procedimientos para el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT aeronáutico y los sistemas de señalización de la red pública internacional.